CONSTANCIA SECRETARIAL: Por sentencia del 9 de junio de 2021 el H. tribunal Superior del distrito judicial de Manizales, profirió sentencia confirmando la aquí proferida en noviembre 17 de 2020.

Se allega por Seguros Generales Suramericana y Axa Colpatria Seguros S.A. recibos de las respectivas consignaciones por las multas impuestas en audiencia del 17 de septiembre de 2020.

Manizales, 5 de agosto de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	ENRIQUE SANCHEZ TORO, MARIA PIEDAD PARDO CARMONA y JUAN PABLO SÁNCHEZ PARDO
DEMANDADOS	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Representada por DIANA CRISTINA DUQUE GONZÁLEZ; AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. representada por CARLOS ANDRÉS MUÑOZ GÓMEZ, RODOLFO LEONARDO PAVA OVALLE y VICENTE LINARES BUITRAGO
RADICADDO	170013103006-2019-00091-00

Se dispone en el trámite de este proceso:

1º.- Estarse a lo resuelto por el H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial en la sentencia proferida el 9 de junio de 2021 a través de la cual se confirma la emitida por este despacho en primera instancia en noviembre 17 de 2020.

2º.- Incorporar las constancias de consignación de las multas a las representantes legales impuestas a Seguros Generales Suramericana y Axa Colpatria Seguros S.A. en audiencia del 17 de septiembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ

JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN
POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado Electrónico
del 6 de Agosto de 2021
MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez
Civil 06
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
31edebaae145a4c165d27d9d77c58217e92ea4986842746a0dad5296212b52cf
Documento generado en 05/08/2021 11:33:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica